

Seguridad financiera

cuando más la **necesitas**

Seguro de Saldo Deudor

Con Respaldo de assa Compañía de Seguros

BAC

Póliza 09B-112
Seguro Colectivo de Vida y Desempleo
Credomatic de Guatemala, S. A. y/o sus clientes

Estimado Cliente:

Le damos la más cordial bienvenida a nuestro selecto grupo de Asegurados. Por ser usted un cliente preferente de Credomatic de forma exclusiva adquirió el producto **Seguro de Saldo Deudor**, el cual le da ventajas que otros no le ofrecen.

Estamos para apoyarle en el momento que más lo necesite, brindándole las coberturas necesarias para su satisfacción y seguridad. Sabemos que los momentos difíciles llegan, pero puede estar tranquilo que cuenta con la mejor asesoría profesional. El beneficio consiste en otorgar la cobertura del saldo de su Tarjeta de Crédito en caso de ocurrir cualquiera de los eventos, de conformidad a la tabla de beneficios adjunta, según cobertura adquirida al momento de la venta.

COBERTURA INDIVIDUAL SEGÚN PLAN CONTRATADO

Cobertura	Plan 1	Plan 2	Plan 3
Saldo adeudado al fallecimiento (Muerte Natural) del Asegurado, saldo total hasta un máximo de:	Saldo Total, hasta el límite máximo de: **Q 80,000.00**		
Saldo adeudado al fallecimiento (Muerte Accidental) del Asegurado, saldo total hasta un máximo de:	Saldo Total, hasta el límite máximo de muerte natural		
	+ Q 25,000 adicionales	+ Q 50,000 adicionales	+ Q 75,000 adicionales
Incapacidad Total y Permanente, sa Ido total hasta un máximo de:	Saldo Total* hasta el límite máximo **Q 80,000.00**		

La suma asegurada que corresponda, será aplicada al saldo en la tarjeta de crédito, por el monto de acuerdo al plan que usted haya contratado, el pago de este beneficio, no exime al Asegurado de sus obligaciones pendientes con Credomatic de Guatemala, S. A. y la cobertura tiene inicio de vigencia a partir de la fecha de cobro efectivo de la primera cuota del seguro en la tarjeta.

En el caso de Incapacidad Temporal por Accidente (empleado no dependiente) o desempleo involuntario (relación de dependencia) la Aseguradora realizará **hasta un máximo de seis aportes en un solo pago**, por el valor contratado, con un período de espera de treinta días como deducible. Habiendo adquirido el seguro con 180 días de anticipación a quedar sin empleo y debe de tener como mínimo un año consecutivo de estar laborando. Sujeto a Condiciones Generales y Particulares de la póliza.

Renta Mensual por Despido involuntario y/o Incapacidad Temporal por Accidente
una cobertura excluyente de la otra)
Suma asegurada por fallecimiento será el saldo pendiente de pago a la fecha de fallecimiento, **hasta un máximo de Q 80,000** dependiendo del plan contratado.

DATOS DE CONTACTO PARA GESTIONES Y RECLAMOS

ASSA Compañía de Seguros, S.A.

Servicio al cliente
2356-2700

Atención de reclamos
2356-2798

reclamosvidagt@assanet.com

10ª Avenida 14-14, Zona 14,
Ciudad de Guatemala



Con Respaldo de assa Compañía de Seguros

REQUISITOS PARA RECLAMO POR DESEMPLEO

PERSONAS QUE TRABAJAN EN RELACION DE DEPENDENCIA DESEMPLEO INVOLUNTARIO

Enviar a ASSA Compañía de Seguros, S.A. por medio de correo electrónico: **reclamosvidagt@assanet.com** la documentación necesaria para el trámite del reclamo:

1. Carta de despido detallando la causa, extendida por la empresa en que laboraba.
2. Constancia laboral, que detalle el periodo que laboró para la empresa.
3. Formulario de reclamación debidamente lleno.
   (se puede descargar de la página https://www.assanet.com.gt/)
4. Copia de DPI de asegurado.

Una vez recibida la documentación completa iniciará el proceso de evaluación del reclamo.



CONDICIONES DE COBERTURA

1. Que la persona haya laborado 12 meses consecutivos inmediatos antes de reclamar la cobertura.
2. 180 días de espera para poder hacer efectivo su seguro, es decir el asegurado deberá tener como mínimo 6 meses de haber contratado la cobertura para que aplique a presentar reclamo.
3. 30 días de deducible después de quedar desempleo.

Con Respaldo de assa Compañía de Seguros

PERSONAS QUE TRABAJEN EN FORMA INDEPENDIENTE REQUISITOS PARA RECLAMO INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL POR ACCIDENTE

Enviar a ASSA Compañía de Seguros, S.A. por medio de correo electrónico: **reclamosvidagt@assanet.com** la documentación necesaria para el trámite del reclamo:

1. Certificado extendido por el Médico tratante de la Incapacidad Temporal Total por Accidente.
2. Presentar a requerimiento de la Compañía, toda clase de información sobre los hechos relacionados con el siniestro.
3. Formulario de reclamación debidamente lleno (se puede descargar de la página https://www.assanet.com.gt/)
4. Copia de DPI de asegurado.

Una vez recibida la documentación completa iniciará el proceso de evaluación del reclamo.



CONDICIONES DE COBERTURA

1. 180 días de espera para poder hacer efectivo su seguro, es decir el asegurado deberá tener como mínimo 6 meses de haber contratado la cobertura para que aplique a presentar reclamo.
2. 30 días de deducible después de quedar incapacitado.

Con Respaldo de assa Compañía de Seguros

BAC